



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Resolución de Alcaldía - N° 108-2024-MDL-"A"

Lagunas, 06 de mayo del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS

VISTO:

Informe N°006-2024-MDL-JJVC/RESIDENTE DE OBRA, de fecha 06 de abril de 2024, emitido por el Ing. Residente de Obra, Informe N° 003-2024-MDL-INSP/ING.AEG, de fecha 06 de abril de 2024, emitido por el Ing. Inspector de la Actividad, Informe N° 0259-2024-MDL-SGIYGT, de fecha 06 de abril de 2024, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura Pública y Gestión Territorial, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades", señala que (...) "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico",

Que, el Art. I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines."

Que, el artículo 1° numerales 1 y 3 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala: 1. *Las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con: la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios. (...) 3. Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras contar con el "Expediente Técnico", aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costo y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. (...).*

Teniendo en consideración de manera complementaria, referimos lo expuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que en su Anexo I define al Calendario de avance de obra valorizado como el documento en el que consta la valorización de las partidas de la obra, por períodos determinados en las bases o en el contrato y que se formula a partir del Programa de Ejecución de Obra. Asimismo, el Programa de ejecución de obra es la secuencia lógica de actividades constructivas que se realizan en un determinado plazo de ejecución; la cual comprende solo las partidas del presupuesto del expediente técnico, así como las vinculaciones que pudieran presentarse. El programa de ejecución de obra se elabora aplicando el método CPM y es la base para la elaboración del calendario de avance de obra valorizado.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 044-2023-MDL-"A", se aprueba el expediente técnico denominado: "CONSTRUCCIÓN DE BADEN Y ALCANTARILLADO PLUVIAL; REMODELACIÓN DE VIAS VECINALES; EN EL (LA) CARRETERA ENTRE EL CENTRO POBLADO EL FAIQUE Y EN EL CENTRO POBLADO PEÑON, DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA", CON CUI 2617236, el cual será ejecutado bajo la modalidad de administración directa, con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendarios, cuyo monto total de inversión asciende a la suma de S/. 294,389.55 (Doscientos Noventa y Cuatro Mil Trescientos Ochenta y Nueve con 55/100 Soles),

Que, mediante Informe N° 006-2024-MDL-JJVC/RESIDENTE DE OBRA, de fecha 06 de abril de 2024, el Residente de Obra alcanza al Inspector de Obra los Calendarios Actualizados de la obra



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS



“CONSTRUCCIÓN DE BADEN Y ALCANTARILLADO PLUVIAL; REMODELACIÓN DE VIAS VECINALES; EN EL (LA) CARRETERA ENTRE EL CENTRO POBLADO EL FAIQUE Y EN EL CENTRO POBLADO PEÑON, DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA”, CON CUI 2617236, para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 003-2024-MDL-INSP/ING.AEG, de fecha 06 de abril de 2024, el Inspector de Actividad alcanza al Sub Gerente de Infraestructura Pública y Gestión Territorial de la MDL los Calendarios Actualizados para su aprobación, (CALENDARIO VALORIZADO, CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA GANTT), para el correcto desarrollo de la obra denominada: “CONSTRUCCIÓN DE BADEN Y ALCANTARILLADO PLUVIAL; REMODELACIÓN DE VIAS VECINALES; EN EL (LA) CARRETERA ENTRE EL CENTRO POBLADO EL FAIQUE Y EN EL CENTRO POBLADO PEÑON, DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA”, CON CUI 2617236, donde concluye y recomienda que, de acuerdo a los cronogramas de avance de obra, esta reinicia desde el día 24 de abril de 2024 y como fecha de termino programada el día 24 de mayo de 2024 por lo que recomienda se apruebe mediante resolución de alcaldía.

Que, mediante Informe N° 0259-2024-MDL-SGIPyGT, de fecha 06 de abril de 2024, el Sub Gerente de Infraestructura Pública y Gestión Territorial, alcanza a la Gerencia Municipal dichos actuados para su aprobación, por lo que manifiesta se encuentra conforme, asimismo del análisis realizado concluye que la obra mencionada anteriormente tiene como fecha de inicio de obra el 26 de abril de 2024 y como fin de plazo el 24 de mayo del 2024.

Que, mediante Informe N° 089-2024-DECB-ALE/MDL, de fecha 06 de mayo de 2024, el Asesor Externo de la MDL, es de la OPINIÓN que, puede aprobarse mediante Resolución de Alcaldía, los siguientes calendarios: Calendario Valorizado y Calendario de Avance de Obra (GANTT), todos ellos actualizado al reinicio de la Obra: “CONSTRUCCIÓN DE BADEN Y ALCANTARILLADO PLUVIAL; REMODELACIÓN DE VIAS VECINALES; EN EL (LA) CARRETERA ENTRE EL CENTRO POBLADO EL FAIQUE Y EN EL CENTRO POBLADO PEÑON, DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA”, CON CUI 2617236, teniendo como fecha de culminación de obra el 24 de mayo de 2024.

Que, en uso de las facultades conferidas en el Inciso 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 la cual prescribe que: “Son Atribuciones del alcalde: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas”,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, EL CALENDARIO VALORIZADO Y CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA (GANTT), actualizado al reinicio de la obra: “CONSTRUCCIÓN DE BADEN Y ALCANTARILLADO PLUVIAL; REMODELACIÓN DE VIAS VECINALES; EN EL (LA) CARRETERA ENTRE EL CENTRO POBLADO EL FAIQUE Y EN EL CENTRO POBLADO PEÑON, DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA”, CON CUI 2617236, siendo la fecha de culminación el día 24 de mayo de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a Sub Gerencia de Infraestructura Pública y Gestión Territorial, realizar las acciones administrativas que permitan el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE, la presente Resolución con las formalidades establecidas en ley, a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Lagunas, para sus fines consiguientes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Unidad de Informática, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal institucional de la Municipalidad distrital de Lagunas-Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LAGUNAS AYABACA
Calle Marchena